



GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DÑA. MIREIA BORRÁS PABÓN, D. LUIS GESTOSO DE MIGUEL, D. ÁNGEL LÓPEZ MARAVER, D. PEDRO REQUEJO NOVOA, D. FRANCISCO JOSÉ CONTRERAS PELÁEZ, DÑA. M.^a MAGDALENA NEVADO DEL CAMPO y D. RICARDO CHAMORRO DELMO, en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan al Gobierno la siguiente pregunta para su respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- El pasado mes, el Gobierno aprobó el *Real Decreto-ley 17/2021, de 14 de septiembre, de medidas urgentes para mitigar el impacto de la escalada de precios del gas natural en los mercados minoristas de gas y electricidad*. La norma puso en pie de guerra al sector, que se manifestó al unísono en contra de las medidas intervencionistas, entre estas, el “*mecanismo de minoración del exceso de retribución*”



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

del mercado eléctrico causado por el elevado precio de cotización del gas natural en los mercados internacionales”.

En efecto, el artículo 4 establece que *“Con efectos desde la entrada en vigor de este real decreto-ley, y hasta el 31 de marzo de 2022, se minorará la retribución de la actividad de producción de energía eléctrica de las instalaciones de producción de tecnologías no emisoras de gases de efecto invernadero, en una cuantía proporcional al mayor ingreso obtenido por estas instalaciones como consecuencia de la incorporación a los precios de la electricidad en el mercado mayorista del valor del precio del gas natural por parte de las tecnologías emisoras marginales”.*

El artículo 5.1 señala que *“La minoración a que se refiere el artículo anterior será de aplicación a los titulares de cada una de las instalaciones de producción de energía eléctrica no emisoras de gases de efecto invernadero en el territorio peninsular español, cualquiera que sea su tecnología”.* En la práctica, hablamos de la tecnología renovable, hidráulica y nuclear. El artículo 6 insiste en que afectará *“con independencia de la modalidad de contratación utilizada”.* Exceptúa, sin embargo, a las instalaciones de producción que tengan reconocido un marco retributivo, entre otras.

El Ejecutivo ha previsto una minoración a las eléctricas de 2.600 millones de euros por los llamados “beneficios caídos del cielo” (que serían los cobros de derechos de emisión de CO2 en centrales no emisoras).

SEGUNDO.- Días más tarde, el Ministerio para la Transición Ecológica hizo pública una nota en la que afirmaba dejar excluidos a los PPA *“en respuesta a la consulta efectuada el 16 de septiembre de 2021 por el operador del sistema sobre algunos aspectos en relación con el cálculo de la minoración establecida en el Título III-*

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es

C.DIP 163074 19/10/2021 11:29



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Mecanismo de minoración del exceso de retribución del mercado eléctrico causado por el elevado precio de cotización del gas natural de los mercados internacionales del Real Decreto -ley 17/2021, de 14 de septiembre”.

En concreto, “*se considera que no están sujetos al mecanismo de minoración del exceso de retribución del mercado eléctrico (el mecanismo) las instalaciones de los titulares de instalaciones referidos en el artículo 5 del Real Decreto-ley, que acrediten directamente o a través de su representante cada uno de los siguientes extremos:*

- a) Que la energía eléctrica producida afectada por el mecanismo de minoración, conforme a lo establecido en el artículo 7, se encuentre cubierta por algún instrumento de contratación a plazo cuya fecha de celebración haya sido anterior al de la entrada en vigor del referido real decreto-ley.*
- b) Que los instrumentos de contratación a plazo a que hace referencia el apartado a) anterior sean a precio fijo, es decir, que no tengan reconocido un precio de entrega que se encuentre indexado al precio del mercado de contado de producción de energía eléctrica.*
- c) Que los instrumentos de contratación a plazo mencionados anteriormente no se correspondan con contratos firmados entre el generador y cualquier empresa de su grupo empresarial para la venta de la energía producida por la sociedad, en última instancia, a una comercializadora del mismo grupo”.*

A pesar de ser una nota aclaratoria sin efectos jurídicos, sin embargo, suponía una declaración de intenciones del Ejecutivo que vino a dar cierto sosiego a las compañías beneficiadas, mientras se mantenían expectantes ante una eventual modificación de la norma. Sin embargo, a 11 de octubre de 2021 se apreció la



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

retirada de la mencionada nota aclaratoria, una cuestión que algunos periódicos han tildado de “sospechoso movimiento”¹.

TERCERO.- El pasado 3 de octubre, entre las 2:00 y las 3:00 hora peninsular, las centrales eólicas españolas presentaron ofertas por encima del precio de casación de la subasta horaria y, por lo tanto, no consiguieron vender unos 1.800 megavatios. Esta demanda fue cubierta predominantemente por importaciones de energía nuclear y de carbón provenientes, respectivamente, de Francia y Marruecos. Si esta situación se continúa repitiendo, la detracción de ingresos establecida en el Real decreto-ley 17/2021 nos estaría haciendo más dependientes energéticamente.

Sin embargo, la Vicepresidenta Tercero y Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Dña. Teresa Ribera, ha sentenciado el pasado 5 de octubre de 2021 en la sesión plenaria en el Senado, que este episodio se debe a que una empresa ha “*decidido no ofertar al mercado*” (la energía eólica y solar), añadiendo que desde el Ministerio que preside han solicitado “*a la CNMC que haga un seguimiento de qué es lo que ocurre*”².

CUARTO.- Standard & Poor's (S&P) ha publicado un informe³ alertando que las medidas aprobadas por el Ejecutivo podrían frenar la inversión de las renovables

¹ SEGOVIA, C. (11/10/21). El aviso de Iberdrola “El decreto hace a España más dependiente de Francia y Marruecos y de energías más contaminantes. *El Mundo*. Recuperado de: <https://www.elmundo.es/economia/2021/10/11/61632467fdddf83a68b458d.html>

² NOCEDA, M.A. (5/10/21). Ribera pide a la CNMC que investigue el parón de centrales de renovables el viernes y el domingo. *El País*. Recuperado de: <https://elpais.com/economia/2021-10-05/ribera-pide-a-la-cnmc-que-investigue-el-paron-de-centrales-de-renovables-el-viernes-y-el-domingo.html>

³ Recuperado de: https://e00-expansion.uecdn.es/opinion/documentosWeb/2021/09/30/sp_espana_energia.PDF



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

en el país y “socavar la confianza de los inversores y la asignación de capital, que son fundamentales para el éxito del ambicioso plan nacional de energía y clima de España”⁴.

En relación con los datos mencionados, se formula la siguiente

PREGUNTA

Ahora que conocemos que el Ejecutivo ha retirado de su página web la nota informativa “en respuesta a la consulta efectuada el 16 de septiembre de 2021 por el operador del sistema sobre algunos aspectos en relación con el cálculo de la minoración establecida en el Título III- Mecanismo de minoración del exceso de retribución del mercado eléctrico causado por el elevado precio de cotización del gas natural de los mercados internacionales del Real Decreto -ley 17/2021, de 14 de septiembre”, ¿tiene previsto el Ejecutivo promover la inclusión en una norma jurídica de las exclusiones al Real Decreto Ley 17/2021 recogidas en la misma?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 13 de octubre de 2021.

D^a. Macarena Olona Choclán

V.º B.º Portavoz Adjunta GP. VOX

D^a. Mireia Borrás Pabón

Diputada GP. VOX

⁴(30/09/21). S&P alerta de que la reforma energética puede frenar la inversión en renovables. *Cinco Días. El País*. Recuperado de:

https://cincodias.elpais.com/cincodias/2021/09/30/companias/1633002942_639728.html

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS


XIV LEGISLATURA

VOX

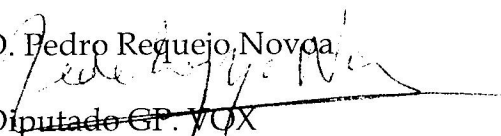
GRUPO PARLAMENTARIO


D. Luis Gestoso de Miguel

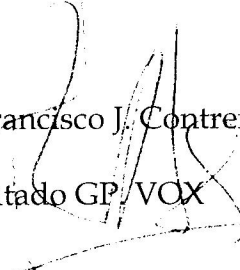
Diputado GP. VOX


D. Ángel López Maraver

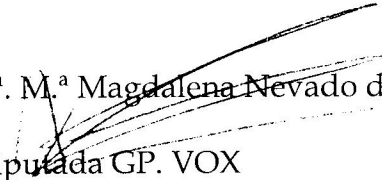
Diputado GP. VOX


D. Pedro Requejo Novoa

Diputado GP. VOX


D. Francisco J. Contreras Peláez

Diputado GP. VOX


D.ª M.ª Magdalena Nevado del Campo

Diputada GP. VOX


D. Ricardo Chamorro Delmo

Diputado GP. VOX